

GOBIERNO REGIONAL DI TUMBES TEL del Original PRESIDENCIA REGIONAL.

"Ano de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000531

2014/GOB REG-TUMBES-P

Tumbes,

2 1 NOV 2014





La Resolución Ejecutiva Regional 00000307-2014/GOB.REG-TUMBES-P., de fecha 02 de Julio del 2014 y MEMORANDO Nº 902-2014-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR, de fecha 21 de Noviembre del 2014;



Que acorde al articulo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que la Ley de Bases de la descentralización Ley Nº 27783 se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.



Que a tenor de lo dispuesto en el Art 21 de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales se prescribe como atribución del presidente Regional inciso C) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza



Que mediante Resolución Ejecutiva Regional 0000307-2014/GOB.REG-TUMBES-P de fecha 02 de Julio del 2014, se ratificó en el cargo de Director Regional Sectorial de Salud, del Gobierno Regional de Tumbes, al Médico Luis Constantino Arévalo Guerrero, Nivel Remunerativo F-5; reiterándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones.



GOBIERNO REGIONAL DI TUMBES.

PRESIDENCIA REGIONAL

"Ano de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 02000531 -2014/GOB REG-TUMBES-P

Tumbes.

2 1 NOV 2014





Que el artículo 77 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo No 005-90-PCM., establece que "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente de la misma o diferente enhand. En este último caso se requiere del consentimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor, si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el



Que con Memorando No. 902-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES PR de fecha 21 de Noviembre del 2014, el Presidente del Gobierno Regional de Tumbes, comunica a la Secretaria General Regional la designación como nuevo Director Regional Sectorial de Salud, del Gobierno Regional de Tumbes, Nivel Remunerativo F-5, del Médico José Antonio Torres Ynfante; dispeniendo además se elabore el acto resolutivo conforme a Ley.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoria Jurídica y Oficina de Secretaria General



En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley Nº 27902;



Copia fiel del Original GOBIERNO REGIONAL PRESIDENCIA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Ano de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Clim

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 02000531 -2014/GOB.REG-TUMBES-P

Tumbes

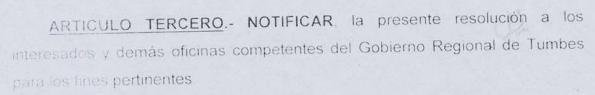
2 1 NOV 2014

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO .- CESAR LA DESIGNACION del Médico LUIS CONSTANTINO ARÉVALO GUERRERO en el cargo de Director Regional Sectorial de Salud, del Gobierno Regional de Tumbes, Nivel Remunerativo F-5; a partir de la expedición de la presente Resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa, dándole las gracias por los servicios prestados

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Médico JOSÉ ANTONIO TORRES YNFANTE, en el cargo de Director Regional Sectorial de Salud del Gobierno Regional de Tumbes, Nivel Remunerativo F-5; encomendandole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



REGIONA

